

COMUNICADO

Tunja, 20 de septiembre de 2026

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

PARA: AUTORIDADES MUNICIPALES, DIRECTORES DE NÚCLEO, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, PADRES DE FAMILIA, OPERADOR PAE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y COLEGIOS PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

ASUNTO: SUSPENSIÓN TEMPORAL SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA POR EMERGENCIA INCENDIO FORESTAL

La Secretaría de Educación de Boyacá, en ejercicio de las competencias asignadas por los artículos 5 y 7 de la Ley 715 de 2001, como Entidad Territorial Certificada responsable de dirigir, administrar y garantizar la prestación del servicio educativo, y en atención a lo dispuesto en los artículos 2, 44 y 67 de la Constitución Política, los artículos 4 de la Ley 115 de 1994, 28 y 41 de la Ley 1098 de 2006, la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y el Decreto 1075 de 2015, se permite impartir las siguientes orientaciones con ocasión de las afectaciones ocasionadas por la emergencia por incendio forestal en el municipio de Villa de Leyva que se presenta desde el 19 de septiembre y que a pesar de los esfuerzos conjuntos entre el Gobierno Departamental, Nacional, municipal, Fuerza Públicas, Organismos de Defensa, Bomberos y comunidad, a fecha persiste, ocasionando una contingencia por presencia de humo y desabastecimiento de agua en el municipio.

Por lo anteriormente expuesto y como medida de seguridad para la comunidad educativa que es prioridad y prevalece, se informa que se suspenden la prestación del servicio educativo presencial y el programa de alimentación escolar para Instituciones educativas oficiales y colegios privados del municipio, hasta tanto no sea superada de forma definitiva la emergencia y sea seguro el retorno a la presencialidad.

Así mismo, en cumplimiento del deber de garantizar la continuidad y permanencia en el servicio educativo, previsto en la Constitución Política, la Ley General de Educación y la Ley de Infancia y Adolescencia y de la Circular 010 de 2026 del Ministerio de Educación Nacional, la cual establece que, de manera excepcional, cada entidad podrá realizar ajustes al calendario académico cuando se presenten situaciones excepcionales que ameriten el cese actividades académicas menores a una semana. El numeral 3 del literal B de la mencionada circular establece: *“En caso de que, por diferentes situaciones particulares, se interrumpa la prestación del servicio educativo en todos o algunos o instituciones educativas, por un número determinado de días que no superen una semana, la Entidad Territorial deberá emitir los actos administrativos requeridos para informar a la comunidad sobre tal situación, así como las estrategias pedagógicas adoptadas para garantizar el derecho a la educación y el aprendizaje de los educandos. Esta situación no requiere modificar el calendario académico; sin embargo, la Entidad Territorial Certificada en Educación deberá informar, máximo dentro de los tres días siguientes a su expedición, sobre dicha situación al Ministerio de Educación Nacional”.*

Por lo anterior los establecimientos educativos del municipio para el **día 21 de septiembre** de 2026 y hasta tanto sea superada la emergencia, deberán suspender la atención presencial y reprogramar la recuperación de la jornada o en los casos que sea posible, implementar las estrategias pedagógicas flexibles que resulten necesarias para asegurar el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje durante el tiempo que persistan las afectaciones y todas aquellas medidas pedagógicas contempladas en el PEI que garanticen el derecho fundamental a la educación.

Se solicita a las(os) Rectoras(es); mantener comunicación permanente con el PMU y esta Secretaría a través de sus directores de núcleo, informando oportunamente cualquier circunstancia que comprometa la prestación del servicio. Las orientaciones impartidas mediante el presente comunicado son de aplicación inmediata y deberán observarse mientras subsistan las condiciones de riesgo ocasionadas por el incendio forestal.



LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación Departamental